

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que, con auto de noviembre 28 de 2023, se corrió traslado del inventario de pasivos adicionales presentado por la apoderada de la parte pasiva, por el termino de tres (3) día, el cual venció a la hora de las cinco de la tarde el 4 de diciembre del mismo año. La contraparte en tiempo formuló objeciones. SIRVASE PROVEER.

Armenia Quindío, marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

RADICADO 630013110004202100288 99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo a la anterior constancia secretarial y de conformidad con el artículo 502 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para la diligencia virtual, a fin de resolver las objeciones presentadas al inventario de pasivos adicionales expuesto por la apoderada de la parte demandada dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderada judicial, por DIANA ROCÍO PIEDRAHITA TAPIERO contra GUSTAVO MOPAN CORTES, la cual se realizara **el día martes nueve (9) del mes de julio del año 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af28089bf49e7f2817344fca64846b84fa3532b158fdb50060ec715cc1639a7a**

Documento generado en 05/03/2024 08:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>